

RESOLUCIÓN Nº **3791** /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

09 NOV. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 26918, de fecha 24 de octubre de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de octubre de 2017;
3. Comprobante de Pago Nº 17S1317-54767, de fecha 04 agosto de 2017, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo el 06 de julio de 2017;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORÍZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-746537**, ubicado en el domicilio **MANZANO Nº 480**, Rol 568-66, que autoriza el ejercicio del giro, “**BODEGA DE PRENDAS DE VESTIR CON SALA DE VENTA**” la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRENDAS DE VESTIR DOUBLE AA FITTED LIMITADA**, Rut. **76.266.865-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, el 06 de julio de 2017.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
07/11/2017

1301736